

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 6 de marzo de 2025.

Señores:

**Aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A.**

Nit. 860.027.404.1

[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

- Correo de notificación judicial extraído del certificado de existencia y representación legal del 30 de enero de 2025 -.

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Primera Instancia</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Carlos Felipe Hoyos Suso</b> C.C No. <b>16.273.896</b> Charlottesville Virginia (Estados Unidos)
<b>Demandado:</b>	<b>1. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones</b> -En adelante Colpensiones-  <b>2. Administradora de pensiones y cesantías Porvenir S.A</b> -En adelante Porvenir-  <b>3. Colfondos S.A Pensiones y Cesantías</b> -En adelante Colfondos-
<b>Litisconsorte necesaria:</b>	<b>Aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A</b> Nit. 860.027.404-1
<b>Radicación:</b>	76001-31-05-002-2024-00354-00
<b>Referencia:</b>	Notificación personal a <b>Aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A</b> (Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

**Jaime Andrés Echeverri Ramírez**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, residente de Santiago de Cali (Valle del Cauca), de profesión Abogado, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.606.717** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **194038** del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com](mailto:notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com) registrado en esta misma entidad, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de referencia, siguiendo las exigencias realizadas por el Despacho a través de la providencia número **667** del **26 de febrero de 2025** notificado por estados electrónicos el **27 de febrero de 2025**, mediante el cual ordenó la notificación personal del extremo pasivo de la litis, me permito **notificar personalmente por mensaje de datos** a **Aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A** en atención a las pautas y facultades contenidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se anexan al presente escrito las piezas procesales del expediente digital a través del siguiente enlace<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Atendiendo la extensión de los documentos compartidos, uno de los colaboradores a través del servicio digital *Google Drive* comparte las piezas procesales del expediente digital compartido por el Despacho.

Enlace compartido por la plataforma *Drive*.

<https://drive.google.com/drive/folders/1RuJaP6US-uuogLk5eYx9P95vFsXETL9w?usp=sharing>

Enlace del expediente digital del Juzgado.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lccali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Evj388QRFPFInJV0QwcnoilB3KcsT\\_tXYpdRSzb1laRaEg?e=aGFuch](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evj388QRFPFInJV0QwcnoilB3KcsT_tXYpdRSzb1laRaEg?e=aGFuch)

De igual manera se le informa que esta notificación *se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, los cuales deberán ser remitidos con copia a las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Ley 2213 de 2022.

La contestación de la demanda deberá remitirse al Despacho en formato PDF, al correo electrónico en tres (3) archivos, el primero contentivo de la contestación, en el segundo los anexos que se pretendan incorporar y en el tercero poder conferido al representante legal con el fin de verificar su personería jurídica.

- **Notificaciones electrónicas**

Dando aplicación al artículo 3 de Ley 2213 de 2022 (*deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones*) me permito reiterar y establecer el canal digital para fines de notificación en el proceso de referencia: [notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com](mailto:notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com).

Atentamente,

---

**Jaime Andrés Echeverri Ramírez**  
**C.C. 1.130.606.717 de Cali (V)**  
**T.P. No. 194038 del C. S. de la J.**

Proyectó: Garzón Ceballos, M.  
Revisó y aprobó: